Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avenida Valhondo, s/n 06800 - Mérida
924005306

Referencia: 2025/14380R
Destinatario: LOURDES AGUDO GARCIA
Dirección: CALLE LOS TRIGALES, 110
10004 CÁCERES
CÁCERES

Núm. notificación: EX/00000004/0001/000015284

Fecha registro: 15 de mayo de 2025
N° de registro: 20250126693

Asunto:	Modificación Estatutaria
Procedimiento:	Modificación de estatutos de las asociaciones creadas después del año 2002 o adaptadas a la Ley Orgánica 1/2002.
Fecha registro entrada:	16/04/2025
Núm. registro entrada:	2025/0360651
Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales	

A través del presente, se notifica resolución (que se adjunta) de 15 de mayo de 2025, de la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura respecto de Modificación Estatutaria:

MODEFICACIÓN DE ESTATUTOS

Vista la solicitud formulada por **D./Dª. JUAN ANTONIO CANO CRUZ** en representación de la entidad denominada **"ASOCIACIÓN ESCUELA PARA LA FORMACIÓN DE EDUCADORES EN EL TIEMPO LIBRE "EQUAL"",** de **CÁCERES**, (Cáceres), instando la inscripción de la modificación de sus Estatutos, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. La **ASOCIACIÓN ESCUELA PARA LA FORMACIÓN DE EDUCADORES EN EL TIEMPO LIBRE "EQUAL"** se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la provincia de Cáceres con el número **5200** de la Sección **1ª**.
2. Se ha aportado documento acreditativo de la celebración de reunión de la asamblea general de la entidad, que detalla el acuerdo adoptado por el que se modifican los estatutos, la relación de artículos modificados, el quórum de asistencia, el resultado de la votación y la fecha de su aprobación así como el texto íntegro de los nuevos estatutos.
3. La modificación estatutaria se concreta en:
    a. Artículo(s) modificado(s)**: MODIFICACIÓN ÍNTEGRA.**
    b. Resumen modificación: **MODIFICACIÓN INTEGRA INCLUYENDO CAMBIO DE DOMICILIO**.
4. Tras la modificación estatutaria, la denominación de la entidad se mantiene como**"ASOCIACIÓN ESCUELA PARA LA FORMACIÓN DE EDUCADORES EN EL TIEMPO LIBRE "EQUAL""**, su sede social se fija en C/ LOS TRIGALES 110 de la localidad de CÁCERES, siendo su ámbito territorial REGIONAL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. - La vigente Constitución Española que reconoce, en su artículo 22, el Derecho de Asociación, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, el art. 9.1.45 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, el Real Decreto 62/1995, de 24 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Asociaciones, el Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Decreto de la Presidenta 16/2023 , de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que

conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 232/2023, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2º. - Con arreglo a las disposiciones citadas, esta Secretaría General es competente para resolver sobre la procedencia de la inscripción solicitada.

3º.- La ASOCIACIÓN, tras la modificación realizada, cumple con los requerimientos de la citada Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y en los artículos 49 y 50 del Real Decreto 949/2015, de 23 de Octubre

En virtud de todo lo expuesto,

RESUELVO

En virtud de las atribuciones conferidas, inscribir **la modificación de Estatutos** de la denominada **"ASOCIACIÓN ESCUELA PARA LA FORMACIÓN DE EDUCADORES EN EL TIEMPO LIBRE "EQUAL"",** con el núm. **5200** de la Sección **1ª** y visar sus nuevos Estatutos.

La presente resolución se practica a los solos efectos de publicidad y no exonera a los interesados de cumplir la normativa vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de los fines estatutarios.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a de su notificación, conforme a los establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Este documento recoge una actuación administrativa automatizada y ha sido firmado electrónicamente con el sello de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de acuerdo a la Resolución de fecha 10 de noviembre de 2023.
Junta de Extremadura a 15 de mayo de 2025